

ORDENANZA N° 4199/2015

VISTO:

La Ordenanza N° 4162/15, y;

CONSIDERANDO:

Que en la misma, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a hacer uso, durante determinados períodos, de un porcentaje del monto a recaudar, en concepto de dicho Fondo, para la compra de repuestos para maquinarias, material necesario para el mantenimiento y/o reparación de la planta urbana de pavimento y/o pago de reparaciones del parque automotor municipal;

Que se estima conveniente, en virtud de no haberse modificado la ordenanza referida en el visto de la presente, utilizar el mismo criterio 50% y 50% para el período Enero – Junio 2016;

Que el desequilibrio económico estructural y subsistente del Municipio obliga a estas excepciones para poder brindar los servicios básicos;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente

ORDENANZA

Art. 1º)AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a hacer uso del 50% del monto a recaudar, en concepto del Fondo de Semaforización y Señalización, desde el 1º de Enero hasta el 30 de Junio de 2016, para la compra de repuestos para maquinarias, material necesario para el mantenimiento y/o reparación de la planta urbana de pavimento y/o pago de reparaciones del parque automotor municipal.-----

Art. 2º) REMITIR al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, registro y archivo.-----

SALA DE SESIONES, 29 DE DICIEMBRE DE 2015.-

Proyecto presentado por el D.E.M.

Aprobado por unanimidad

Concejales Vuelta – Diana – Quiroga – Sansón –Comelli –San Martino